

## DECRETO 2129 DE 1998

(octubre 22)

por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto 1502 de agosto 4 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 385 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Decreto número 1502 de agosto 4 de 1998 en el sentido de aclarar que el contenido del artículo 9º es el siguiente:

Artículo 9º. El Consejo Seccional del Pacífico estará integrado así:

1. El Comandante de la Fuerza Naval del Pacífico, quien lo presidirá.
2. Un representante elegido por los gobernadores de los departamentos ubicados en el litoral Pacífico Colombiano.
3. El Director del Centro de Control de Contaminación del Pacífico
4. Un representante elegido por las universidades privadas situadas en los departamentos sobre el Pacífico colombiano, oficialmente reconocidas y aprobadas que otorguen títulos en cualquiera de las ramas y/o especialidades autorizadas por la ley.
5. Un representante elegido por las universidades oficiales del Pacífico colombiano, reconocidas y aprobadas, que otorguen títulos en cualquiera de las ramas y/o especialidades autorizadas por la ley.

6. Un representante elegido por los capitanes de Puerto de los Puertos situados en el Pacífico colombiano.

7. El Presidente de la Seccional del Pacífico de la Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y profesionales afines "Acinpa".

Parágrafo. Con excepción del Comandante de la Fuerza Naval del Pacífico y el representante de los gobernadores, los demás miembros a quienes se refiere el presente artículo, deben ser profesionales titulados y matriculados en cualquiera de las ramas y/ o especialidades autorizadas por la ley.

Artículo 2º. El decreto 1502 de agosto 4 de 1998 conserva su vigencia en todos sus demás aspectos.

Artículo 3 . El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 22 de octubre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Rodrigo Lloreda Caicedo.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Hernando Yepes Arcila.

El Ministro de Educación Nacional,

Germán Bula Escobar.